

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 840-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de diciembre de 2018

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Artículo 13 de la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda "BANHPROVI" del año 2014, establece que "a las sesiones de la Asamblea únicamente pueden asistir, con voz y voto, los miembros propietarios de la misma, salvo en caso de ausencia de estos, quienes deben ser sustituidos por quien legalmente corresponda".

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 34, 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 12 y 13 de la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda "BANHPROVI".

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en la Ingeniera **ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO**, en su condición de Subsecretaria de Presupuesto y Finanzas, para que pueda asistir con voz y voto a la **Asamblea de Gobernadores del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)** No. AG 02-12/2018, con el objetivo de formar parte del órgano conector de los temas a desarrollar en la misma y en donde se abordarán aspectos estratégicos que son clave para la toma de decisiones a nivel de la Asamblea.

SEGUNDO: La delegada es responsable de las funciones encomendadas.

TERCERO: Hacer las Transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL